



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

DECRETO 6/2019, de 5 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Actuaciones complementarias del proyecto de acondicionamiento y mejora de la CP BA-138 de Talarrubias a Herrera del Duque: tramo de Pelоче a Herrera del Duque". (2019040008)

Por acuerdo del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz) de fecha 23 de julio de 2018 se aprobó el proyecto de ejecución de la obra denominada "Actuaciones complementarias del proyecto de acondicionamiento y mejora de la CP BA-138 de Talarrubias a Herrera del Duque: tramo de Pelоче a Herrera del Duque".

Mediante informe técnico de 4 de octubre de 2018 emitido por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Herrera del Duque se acredita la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra.

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 177, de 13 de septiembre de 2018; en el periódico Hoy de fecha 21 de septiembre de 2018, en la sede electrónica y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada personal y directamente a los interesados afectados en el ámbito de actuación.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública de la relación de bienes y propietarios se presentaron alegaciones por las personas afectadas, resultando la relación definitiva de bienes, derechos y propietarios afectados que figura como anexo a este decreto.

En fecha 31 de agosto de 2018 se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la mencionada obra.

En fecha 27 de noviembre de 2018 se registra la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra denominada "Actuaciones complementarias del proyecto de acondicionamiento y mejora de la CP BA-138 de Talarrubias a Herrera del Duque: tramo de Pelоче a Herrera del Duque", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982,



de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de febrero de 2019,

DISPONGO :

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el expediente de expropiación forzosa tramitado por el Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), para ejecutar la obra denominada "Actuaciones complementarias del proyecto de acondicionamiento y mejora de la CP BA-138 de Talarrubias a Herrera del Duque: tramo de Peloche a Herrera del Duque".

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 5 de febrero de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCIA BERNAL

**ANEXO****N.º ORDEN 4.**

Suelo catastral: Rústico.

Ref. catastral 2477211UJ2327N00000G

Término municipal: Herrera del Duque.

Propietarios: D. Marcial Carrasco de la Calle y D. Juan Barba Sánchez.

Superficie total (m²): 1672 y 363.

Bienes: Ambas zonas: 100 m. de pared de piedra 1.^a. Postes metálicos embutido para alambrada (sin hilos).

Observaciones: PK 0+50.

N.º ORDEN 5.

Suelo catastral: Rústico.

Parcela 27, polígono 20.

Ref. catastral 06063A020000270000AI

Término municipal: Herrera del Duque.

Propietarios: D. Marcial Carrasco de la Calle y D. Juan Barba Sánchez.

Superficie total (m²): 112.

Bienes: 7 m de pared de piedra 1.^a.

Observaciones: PK 0+50.

N.º ORDEN 7.

Suelo catastral: Urbano.

Ref. catastrales 2279501UJ2327N0001IH, 2379901UJ2327N0001HH, 2479301UJ2327N0001UH y terrenos sin referencia catastral.



Término municipal: Herrera del Duque.

Propietaria: D.^a María Francisca Bañuelos Egea.

Superficie total (m²): 2.288.

Bienes: 26 m. de alambrada 1.^o y 47 m. pared de piedra 2.^a.

Observaciones: PK 0+50.